

RESOLUCIÓN N° 325
(Del 26 de diciembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO No. 01 DE 2018**

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera, del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza No. 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017.

SEGUNDO: Que la constitución de 1991, en su artículo 336, dispuso que ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. Adicionalmente estableció que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, definió al monopolio *“como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación”*.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 643 de 2001, la Beneficencia de Antioquia es la titular de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, en virtud de la facultad señalada en el artículo 2° de la Ley 643 de 2001, por ello opera y comercializa su producto principal, la Lotería de Medellín, y a su vez, otorga y supervisa la concesión de Apuestas Permanentes o Chance.

CUARTO: Que la Lotería de Medellín el 29 de abril de 2016, adelantó la Licitación Pública N° 002 y adjudicó a Réditos Empresariales S.A. la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, por un término de cinco años, contados a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021.



QUINTO: Que dentro de las funciones de seguimiento y control al contrato de Concesión No. 073 de 2016, se realiza a través de la Supervisión que ejerce la Dirección Logística de la Beneficencia de Antioquia, con el apoyo de las demás áreas de acuerdo con la especialidad del tema a supervisar. Además de lo anterior, en la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, se estipuló que anualmente la Beneficencia de Antioquia contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario.

SEXTO: Que la Lotería de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de dar apertura a la Concurso de Meritos No. 001 de 2018, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016”**.

SÉPTIMO: Que el presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de Ciento treinta y tres millones ochocientos veinte mil novecientos noventa y tres pesos (\$133.820.993) antes de IVA. En este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Consultores y Asesores Tributarios S.A. Revisores Fiscales de Réditos Empresariales S.A., recibido en LA LOTERIA DE MEDELLÍN bajo el radicado interno número 2018001607 del 5 de OCTUBRE de 2018; en cumplimiento de la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, en la cual se estipuló que anualmente la Lotería de Medellín contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario Réditos Empresariales S.A.

OCTAVO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad <https://www.loteriademedellin.com.co>.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Invitar al Concurso de Meritos No. 001 de 2018, a las personas jurídicas interesadas en presentar ofertas a este proceso de selección, cuyo objeto es **“REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el siguiente cronograma, señalado también en el pliego de condiciones:



No.	DESCRIPCION	FECHA	UBICACION
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co www.loteriademedellin.com.co
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	9 de enero de 2019, a las 10:00 horas	Sala de Juntas de la Gerencia, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 10 de enero de 2019.	Secretaría General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín y/o enviar los requisitos al correo: demarulanda@loteriademedellin.com.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de enero de 2019.	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co www.loteriademedellin.com.co
8	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar Adendas al Pliego	Hasta el 17 de enero de 2019.	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co www.loteriademedellin.com.co
9	Entrega de Propuestas – Cierre	El 23 de enero de 2019, a las 03:00 PM	Secretaría General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
10	Evaluación de las Propuestas	Del 24 al 31 de enero de 2019	Secretaría General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.	El 29 de enero de 2019.	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co www.loteriademedellin.com.co
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación.	El 30 de enero de 2019.	Secretaría General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín y/o enviar los requisitos al correo: demarulanda@loteriademedellin.com.co
13	Publicación - traslado del Informe de Evaluación	Del 31 de enero al 5 de	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co



No.	DESCRIPCION	FECHA	UBICACION
		febrero de 2019	www.loteriademedellin.com.co
14	Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Del 31 de enero al 5 de febrero de 2019	Secretaria General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín y/o enviar los requisitos al correo: demarulanda@loteriademedellin.com.co
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	12 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co www.loteriademedellin.com.co
16	Audiencia de apertura del sobre económico y Resolución de Adjudicación del proceso.	13 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.	Sala de Juntas de la Gerencia, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
17	Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Secretaria General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que a partir del 26 de diciembre de 2018, será publicado el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Meritos N° 001 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité evaluador para el Concurso de Meritos 001 de 2018, para la REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016., a los siguientes funcionarios de la Lotería de Medellín: El Secretario general o quien haga sus veces, el Subgerente financiero o quien haga sus veces, El Director Informático o quien haga sus veces, y los Profesionales Universitarios que se designen de cada área. quienes tendrán

la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co, www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir del 27 de de diciembre de 2018

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente

Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Profesional Universitaria

Revisó: Juan Esteban Arboleda – Secretario General
Álvaro Martín Villegas Díaz -Director Operativo
Carlos Alberto Cortés López /Director Tics